

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO**, EN LO SUCESIVO “**LA UAM-X**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR SALVADOR VEGA Y LEÓN, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD, DOCTORA PATRICIA E. ALFARO MOCTEZUMA, Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO “**EL COLSON**”, REPRESENTADO POR SU RECTORA, DOCTORA GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, ASISTIDA POR LA SECRETARIA GENERAL, DRA. MARÍA DEL CARMEN CASTRO VÁSQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2013 “**LA UAM-X**” y “**EL COLSON**” firman un convenio de colaboración, en adelante “**EL CONVENIO**”, el que de acuerdo con lo que se establece en la Cláusula Primera, su objeto es, entre otros, promover intercambios institucionales, invitando “**LA UAM-X**” a profesores investigadores de “**EL COLSON**” y viceversa para que participen en diversas actividades de docencia, estancias de investigación y sabáticas, de acuerdo con la normatividad de cada institución.
2. Que todas las declaraciones y cláusulas de “**EL CONVENIO**” están vigentes.
3. Que por así convenir a los intereses de ambas instituciones, y de acuerdo con las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de “**EL CONVENIO**”, están de acuerdo en celebrar el presente convenio específico de colaboración.

DECLARACIONES

- I. De “**LA UAM-X**” a través de su representante:
 - I.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.



- I.2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- I.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.
- I.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Doctor Enrique Fernández Fassnacht, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
- I.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Doctor Salvador Vega y León, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 36,500, libro número 843, de fecha 5 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 84 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Hugo Gómez Arnáiz.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.
- I.7. Que su domicilio legal es el ubicado en:
Prolongación Canal de Miramontes número 3855,
Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan,
código postal 14387, México, Distrito Federal.
- I.8. Que su domicilio para efectos del presente Convenio se ubica en:
Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud,
Delegación Coyoacán, código postal 04960,
México, Distrito Federal,
Teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.



- II. Declara “EL COLSON” a través de su representante:
- II.1. Que es una institución pública, organismo descentralizado del estado de Sonora, para la investigación científica y la educación superior, dotada de plena capacidad jurídica y patrimonio propios y autónomo en el ejercicio de sus funciones académico científicas, como se estipula en la Ley No. 110 Orgánica que le rige, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 8 de agosto de 1985.
- II.2. Que su objetivo es la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual realiza proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, desarrolla programas docentes en estas áreas, realiza actividad editorial, eventos académicos y culturales.
- II.3. Que la Rectora, Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, se encuentra capacitada legalmente para celebrar en nombre y representación de “EL COLSON” el presente convenio, de acuerdo con los términos del artículo 14, fracción VII de su Ley Orgánica.
- II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal: Álvaro Obregón 54, colonia Centro, Código postal 83000, Hermosillo, Sonora, México.

Declaran ambas partes:

- III.1. Que al presente convenio específico de colaboración, como *instrumento derivado* de “EL CONVENIO”, en atención a lo establecido en el último párrafo de su cláusula segunda, le son aplicables los términos y condiciones establecidas en este último, por lo que cualquier aspecto no regulado deberá sujetarse a lo dispuesto en “EL CONVENIO”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio específico es:

1. Promover el intercambio académico entre “EL COLSON” y la Maestría en Estudios de la Mujer y el Doctorado en Ciencias Sociales de “LA UAM-X”.



2. Fomentar la movilidad de profesoras/es investigadoras/es entre las dos instituciones, de acuerdo con la normatividad de cada una de las partes.
3. Fomentar la movilidad de estudiantes de posgrado entre las dos instituciones, acogiéndose a la normatividad y a los procedimientos establecidos por cada parte para el intercambio estudiantil.
4. Promover investigación conjunta sobre género, mujeres y feminismo en América Latina.
5. Divulgar los resultados de investigaciones realizadas en ambos posgrados en el ámbito latinoamericano, acorde con las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

SEGUNDA. **RESPONSABLES DEL CONVENIO**

“**LA UAM-X**” nombra como coordinadores de las actividades del presente convenio a la Dra. Mónica Inés Cejas, en su calidad de Coordinadora de la Maestría en Estudios de la Mujer y al Dr. Carlos Ornelas Navarro, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales. Por su parte, “**EL COLSON**” nombra como responsable a la Dra. Gabriela García Figueroa, en su calidad de Directora General Académica.

TERCERA. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula PRIMERA, las partes se comprometen a:

1. Promover el intercambio académico y de estudiantes entre ambos posgrados.
2. Promover la investigación conjunta sobre género, mujeres y feminismo.

CUARTA. **COSTOS**

Ambas instituciones aportarán los recursos financieros en función de sus posibilidades; así como ambas partes gestionarán recursos externos que apoyen al cumplimiento de las metas propuestas.



QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, aplicando en todo caso lo establecido en las cláusulas CUARTA y SEXTA de "EL CONVENIO".

SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL

El personal que designen las partes para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

La vigencia del presente convenio específico será de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por escrito, cuando de común acuerdo las partes así lo decidan.

Este instrumento podrá darse por terminado en cualquier momento previa notificación por escrito con sesenta días naturales de antelación, en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes, y si fueran insuperables,











voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

El presente convenio específico de colaboración se extiende por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de abril de 2013 y en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de abril de 2013.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA- UNIDAD
XOCHIMILCO**

POR EL COLEGIO DE SONORA

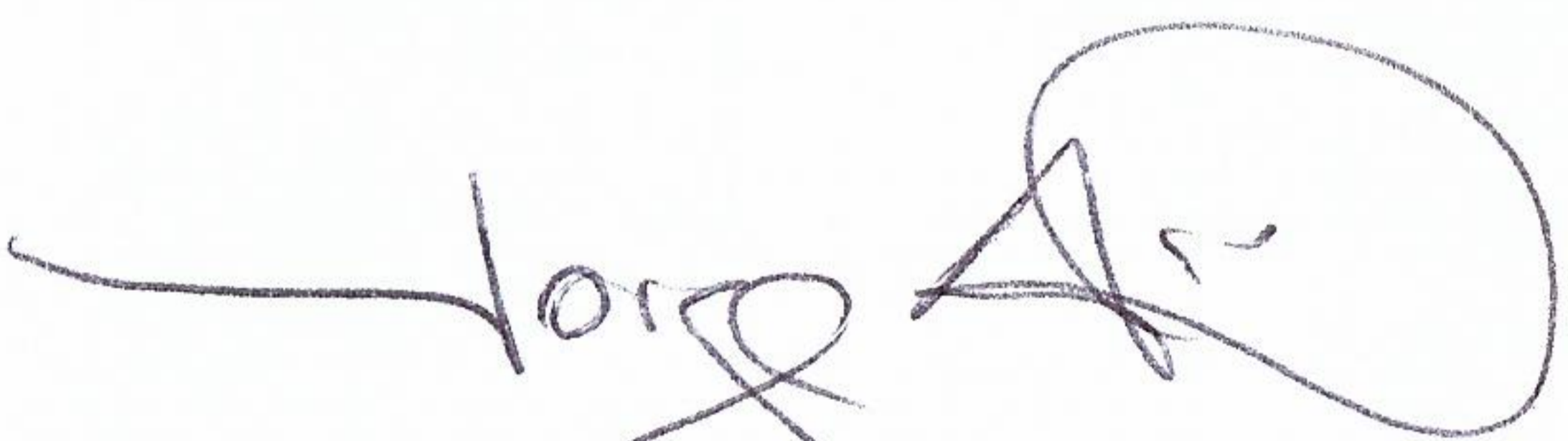

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN
RECTOR DE LA UNIDAD

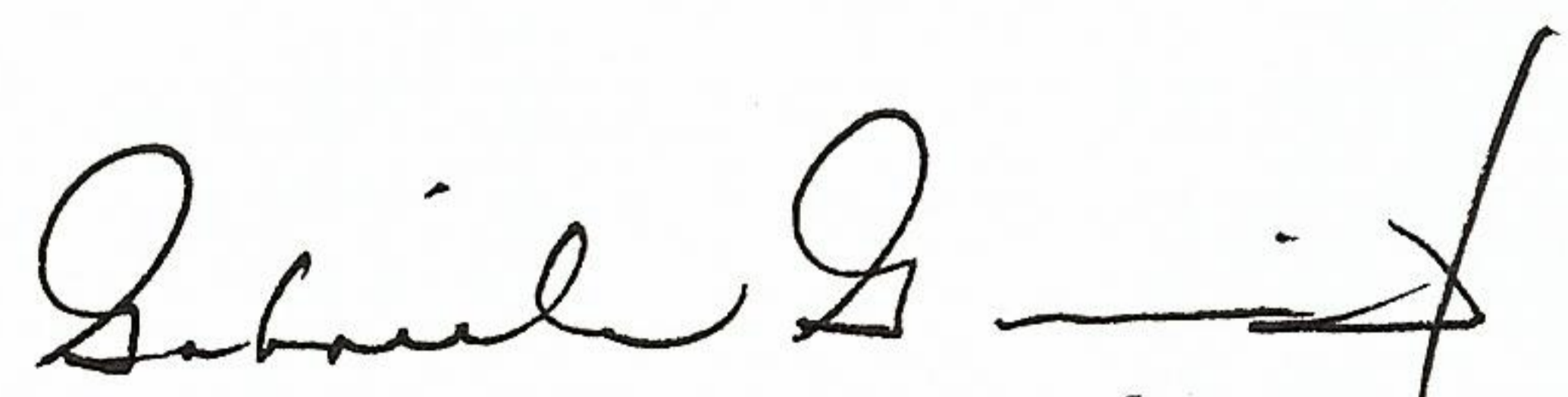

**DRA. GABRIELA GRIJALVA
MONTEVERDE**
RECTORA


**DRA. PATRICIA E. ALFARO
MOCTEZUMA**
SECRETARIA DE LA UNIDAD


**DRA. MARÍA DEL CARMEN CASTRO
VÁSQUEZ**
SECRETARIA GENERAL

TESTIGOS


**M. en E. JORGE ALSINA VALDÉS Y
CAPOTE**
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


DRA. GABRIELA GARCÍA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA Y
RESPONSABLE DEL CONVENIO



DRA. MÓNICA INÉS CEJAS
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN
ESTUDIOS DE LA MUJER



DR. CARLOS ORNELAS NAVARRO
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
CIENCIAS SOCIALES



LIC. EDUARDO MÉRIDA ACONA
SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN
UNIVERSITARIA